



DECRETO N° 296/2022 D.E

Aldea María Luisa, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 3096/2022 por *“Solicitud de Consideración Especial sobre Retiro Municipal”*;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de septiembre de 2022 el Sr. Raúl GOETTE, D.N.I. N° 18.009.020, ingresa una nota por ante la Mesa de Entradas y Archivos de esta Municipalidad, solicitando *“Consideración Especial sobre Retiro Municipal”*;

Que, en dicho escrito expresa que posee un inmueble ubicado en calle Jorge Sauer, entre calles Santiago Schonfeld y Ricardo L. Jordán, el cual tiene 19,04 mts. de frente y 13,15 mts. hacia el fondo, y que está en conocimiento de que como el mismo se encuentra en ZR1, por lo que se le exige por Código Urbano un retiro desde la línea Municipal a la construcción de 1,5 Mts. por lo tanto, solicita *“que se evalúe una excepción respecto de las medidas establecidas como zona de retiro municipal”*

Que se ha expedido la el Área Catastro y Obras Privadas, la cual toma en consideración que: *“la parcela en cuestión no responde a los estándares de parcela tipo, ya que la misma presenta mayor dimensión en el frente que en el contrafrente (19,04m. de frente por 13,15m. de fondo). Cabe aclarar que la Ordenanza N° 34/2020 no contempla excepciones en los retiros de edificación para lotes irregulares”*;

Que en su quinto párrafo *in fine* el Área mencionada establece: *“aconseja autorizar el no cumplimiento del retiro de edificación en los 9,50m. de frente planteados, por vía de excepción”*

Que, en su anteúltimo párrafo establece: *“[...] se sugiere redimensionar los ambientes destinados a baño y habitación”*.

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Incs. a), l), ll) y u) y; 108 inc. j), entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al no cumplimiento del retiro de edificación en los 9,5 m. de frente planteados, conforme lo peticionado por el Sr. Raúl GOETTE, D.N.I. N° 18.009.020 a fs. N° 1 del Expte. N° 3096/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que deberá redimensionar los ambientes destinados a baños y habitación referidos a fs. N° 4 en su párrafo sexto, los cuales deberán ser autorizados por el Área correspondiente. -

ARTICULO 3º: el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -